

 <b>DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS</b> SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>MACROPROCESO</b> SOPORTE JURÍDICO	<b>PROCESO</b> COBRO COACTIVO	<b>INSTRUMENTO</b> MANDAMIENTO DE PAGO
<b>CÓDIGO</b> FO-SP-04-003-003	<b>VERSION</b> 02	<b>COPIA CONTROLADA</b>
		<b>PÁGINA</b> 1 DE 2

**RESOLUCIÓN No. 0051-13**  
**POR LA CUAL SE PROFIERE MANDAMIENTO DE PAGO**  
 (07 de Noviembre de 2013)

Obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva la Resolución Nro.1806 de fecha 22 de Noviembre de 2011, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor de la DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS y en contra del LABORATORIO CLINICO SISTEMATIZADO LTDA con NIT No. 801.001.203-9, por medio de la cual se impone una multa por 80 salarios diarios legales vigentes, por concepto de Inobservancia de diferentes estándares de Calidad del sistema Obligatorio de Garantía de la calidad, en cuantía de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$1.428.266.00), documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el deudor, por lo que cabe iniciar el Procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer el proceso, según lo dispuesto en la ley 1066 de 2006, en la Resolución Nro.1344 del 28 de Diciembre de 2009, "Por medio de la cual se Reglamenta el Manual Interno de Recaudo de Cartera de la Dirección Territorial de Salud de Caldas", en las Resoluciones Nro. 0282 de Marzo 29 de 2010 y 260 del 03 de Abril de 2012, "Por medio de las cuales se modifica el Manual Interno de recaudo de cartera de la Dirección Territorial de Salud de Caldas", y demás normas concordantes.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía Administrativa Coactiva a favor de LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS y a cargo del LABORATORIO CLINICO SISTEMATIZADO LTDA, con NIT No. 801.001.203-9 del Municipio de Manizales Caldas, cuyo representante legal es MELVA SOFIA PELAEZ HOYOS o por quien haga sus veces, por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$1.428.266.00), por los conceptos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar este Mandamiento de Pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a su domicilio para que

MACROPROCESO SOPORTE JURÍDICO	PROCESO COBRO COACTIVO	INSTRUMENTO MANDAMIENTO DE PAGO	
CÓDIGO FO-SP-04-003-003	VERSION 02	COPIA CONTROLADA	PAGINA 2 DE 2

comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Ordenar el embargo de las cuentas bancarias hasta por el doble de la multa, así como de los bienes muebles e inmuebles de que sea titular.

**QUINTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

Dado en Manizales -Caldas a los Siete (07) días del mes de Noviembre de 2013.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

~~JUAN GUILLERMO CORREA GARCIA~~  
Subdirector Gestión Administrativa

Elaborado por: JOHN JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA  
Asesor Jurídico